**23325**

## SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA - CUIDADO GENERAL DE MEDICINA

### Descripción General del Trabajo

Trabajo que consiste en la supervisión y coordinación de las actividades desarrolladas por un grupo de empleado(a)s que proveen servicios de cuidados de salud directos en el campo de la enfermería en una unidad clínica en la que se atienden pacientes encamados con distintas condiciones de salud, los cuales reciben atención médica general, cuidados de salud de acuerdo con su condición y otros pacientes que requieren monitorización cardiaca por medio de telemetría y en donde se desarrollan servicios tales como: el recibo y atención de pacientes con distintas condiciones de salud; los procesos de la recopilación, verificación y registro de la información reglamentaria necesaria para la evaluación, tratamiento en general y recuperación de lo(a)s pacientes de las distintas condiciones de salud; la administración y coordinación de los servicios de cuidado médico, de enfermería y de las evaluaciones y tratamientos médicos de lo(a)s referidos pacientes de acuerdo con las condiciones de salud correspondientes; transferencias o traslados de pacientes desde y hacia otras unidades de cuidados y de servicios de salud de acuerdo con la condición médica; procesos administrativos de facturación y cargos por concepto de los servicios de salud provistos; y otras actividades y funciones departamentales relacionadas con procesos de cuidado directo de enfermería en el ámbito de una unidad de cuidado de medicina general en el *Centro*

### Funciones Esenciales

Supervisa, coordina y evalúa las actividades de un grupo de empleado(a)s asignados a los procesos de cuidado directo de enfermería que se le proveen a lo(a)s pacientes que ingresan y egresan a la unidad de cuidado general de medicina a que se asigne, con el propósito de asegurar el manejo adecuado de lo(a)s pacientes en las distintas fases de los referidos servicios y para comprobar que los servicios a su cargo se realicen de acuerdo con las normas, procedimientos y requerimientos de ley e institucionales aplicables.

Desarrolla, supervisa y coordina la realización y el cumplimiento de los planes de trabajo de la unidad de servicios de enfermería que supervisa.

Determina, gestiona y coordina con su supervisor(a) las necesidades de materiales y suministros de la unidad de servicios de enfermería bajo su supervisión, para asegurar la continuidad de los servicios que se proveen en la misma.

Supervisa y coordina el procesamiento de los cargos por servicios prestados a los pacientes en la unidad de trabajo bajo su responsabilidad para asegurar que se facturen los mismos de acuerdo con los métodos, normas, sistemas, procedimientos y protocolos establecidos.

Evalúa los trabajos y el desempeño del personal que supervisa con el propósito de comprobar la calidad de los

servicios y de recomendar los cambios necesarios.

Supervisa y coordina la implantación de las normas, métodos y procedimientos de control de calidad y de otros controles institucionales aplicables a los servicios de cuidado directo de enfermería que se le asignen.

Autoriza los procesos de facturación por los servicios ofrecidos a los distintos pacientes en la unidad de servicios clínicos bajo su supervisión.

Implanta las normas y procedimientos establecidos y supervisa su cumplimiento en las operaciones y el funcionamiento de las actividades de prestación de los servicios de cuidado de enfermería desarrolladas por el personal de enfermería que se le asigne.

Colabora y coordina con funcionario(a)s y especialistas del *Centro* y con personal externo gran variedad de asuntos y aspectos clínicos y administrativos correspondientes a las operaciones y al funcionamiento de la sección de servicios de cuidados directos de enfermería que supervisa.

Adiestra al personal bajo su responsabilidad y orienta a otro(a)s funcionario(a)s del *Centro* en los asuntos y aspectos de los servicios de cuidado directo de enfermería bajo su supervisión.

Colabora con el (la) Gerente (a) departamental en la evaluación periódica del funcionamiento, la prestación de los servicios, los trabajos y el desempeño del personal que integra la unidad de servicios a su cargo, con el propósito de efectuar los cambios y ajustes necesarios para el mejoramiento de los mismos.

Colabora con su supervisor(a) en los procesos del desarrollo y administración del presupuesto de las fases correspondientes a los servicios de cuidado de enfermería que se proveen en la sección funcional a su cargo.

Redacta los informes periódicos de actividad que le solicite el (la) Gerente del departamento y otras comunicaciones correspondientes a las actividades y a los servicios que se desarrollan en la sección de servicios de enfermería bajo su supervisión.

Opera equipos que se utilizan en los procesos y servicios directos de enfermería en el ámbito del cuidado general de medicina para pacientes con distintas condiciones de salud que se atienden en dicha unidad.

Opera equipos y sistemas de informática para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información relacionada con las actividades y los procesos que desarrolla.

Genera, atiende y refiere llamadas telefónicas relacionadas con los procesos y actividades que desarrolla.

## SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA - CUIDADO GENERAL DE MEDICINA

Se traslada a diferentes localidades en el *Centro* con el propósito de desarrollar diversas actividades relacionadas con su trabajo.

**Responsabilidad**

Por equipos, materiales y propiedad: Los errores cometidos por el (la) empleado(a) resultan en algunas consecuencias o pérdidas menores.

Por impacto fiscal: Los errores cometidos por el (la) empleado(a) tienen como resultado consecuencias o pérdidas menores.

Por información: El (La) empleado(a) accede y custodia información confidencial para el desarrollo de sus funciones. A este nivel las consecuencias por errores en la divulgación de la información causarían trastornos en las operaciones los cuales pueden ser corregidos o reparados.

Por la seguridad de otros: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma responsabilidad considerable por la seguridad y la salud de otros o por la aplicación de normas de seguridad pública o de la salud.

**Supervisión**

Ejercida: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) supervise de 30 a 59 empleado(a)s que realizan trabajos que requieren procesos de análisis, de evaluación y trabajos profesionales y especializados relacionados con el cuidado directo de enfermería.

Recibida: El (La) empleado(a) trabaja bajo la supervisión del (de la) Gerente de Cuidado General de Medicina o un representante autorizado.

**23325**

## SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA - CUIDADO GENERAL DE MEDICINA

### Esfuerzo Requerido

Mental: Esfuerzo mental alto que incluye trabajo variado que comprende actividades, procesos u operaciones complejas que requieren que el (la) empleado(a) ejerza concentración mental de alta intensidad para la detección y solución de problemas, para ajustar los métodos de trabajo o para el desarrollo de procesos científicos, administrativos, institucionales u operacionales, los cuales pueden provocar un alto nivel de cansancio o fatiga mental.

### Condiciones de Trabajo

Ambiente: Trabajo en un ambiente de oficina, taller, almacén o en una unidad de trabajo en la cual el (la) empleado(a) está expuesto(a) en forma frecuente a condiciones o elementos tales como: ruido, poca ventilación, frío, calor u otras condiciones o elementos similares.

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el (la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que puedan ocasionarle daños o enfermedades de naturaleza y consecuencias considerables, tales como: fracturas, quemaduras, ojos lacerados, golpes o contusiones corporales fuertes y otras lesiones o enfermedades que requieran un periodo corto de supervisión médica, poca hospitalización o de algún tratamiento que ocasione que el (la) trabajador(a) convalezca o se ausente de sus funciones por un periodo corto de tiempo.

### Requisitos Mínimos

Preparación Académica: Grado de Bachillerato en Ciencias de Enfermería de un colegio, universidad o institución educativa reconocida y acreditada.

Experiencia: Cuatro (4) años de experiencia en trabajos de enfermería de nivel profesional.

Certificaciones Profesionales: Licencia y Registro de Enfermero(a) Generalista expedida por la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico. Membresía activa del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.

Conocimientos: Principios, técnicas y prácticas que se utilizan en el campo de la

enfermería.

Conceptos éticos, filosóficos, responsabilidades ético-legales, leyes, reglamentos y procedimientos que regulan la práctica y servicio de la enfermería.

Idiomas español e inglés.

Habilidades: Coordinación y evaluación efectiva de gran variedad de asuntos relacionados con el campo de la enfermería.

Comunicarse, seguir e impartir instrucciones verbalmente y por escrito en los idiomas inglés y español.

Redacción de comunicaciones, informes de actividad y otros documentos.

Establecer, promover y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañero(a)s de trabajo, personal técnico y especializado del campo de la salud, pacientes y público en general.

Destrezas: Uso y manejo de equipos, materiales e instrumentos clínicos.

Uso y manejo de equipos y materiales de oficina.

Operación de equipos y sistemas de informática que se utilizan para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información.

Período Probatorio: Seis (6) meses.

**23325**

## SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA - CUIDADO GENERAL DE MEDICINA

**Aprobación**

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Orgánica del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, Ley Número 51 del 30 de junio de 1986, según enmendada, en sus Artículos 4 y 5, se enmienda la precedente clase de puestos que formará parte del Plan de Evaluación de Puestos para Gerencia del Servicio de Carrera de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, a partir del 1 de enero de 2015.

En San Juan de Puerto Rico, a 1 de enero de 2015.

WCrespo

Waleska Crespo Rivera, MHSA
Directora Ejecutiva

Nota aclaratoria: en el documento se cambia la palabra del (de la) Administrador(a) por Gerente por recomendación de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud al 1ro de enero de 2015.